

Cayhuayna, 15 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, del 24.FEB.2021, se **CONFORMÓ** el **COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, conformado como sigue: por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| 1.1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| 1.2. Director General de Administración | Miembro |
| 1.3. Director de la Oficina de Calidad | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| 1. Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control | Presidente |
| 2. Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| 3. Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección | Miembro |

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 022-2021-UNHEVAL-URH/J, del 10.SET.2021, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, del **COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS**, realizando la propuesta correspondiente y señala que dicha propuesta se realiza en atención a la objetividad y transparencia del proceso de selección del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y disposiciones complementarias que autorizan la contratación de personal bajo el dispositivo legal en mención;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 026-2021-UNHEVAL-URH/J, del 10.SET.2021, informa que en atención al sexto párrafo se precisó que el fin de la reconfiguración del comité permanente de Selección de Personal CAS era la transparencia y objetividad. Por lo que, es imprescindible que la alta dirección pueda determinar un miembro para el comité en mención a fin de evitar sesgos y tener una precisión mayor respecto a las evaluaciones. Sin dejar de lado, el aparte del área usuaria en la etapa de evaluación a través de la entrevista. Por lo que, recomienda la modificación de la Resolución Rectoral N° 0123-2021-UNHEVAL, tomando en consideración esta información complementaria y a su vez se sugiere que la Alta Dirección proponga un miembro del comité;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N°s 0079 y 0096-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, designando al tercer miembro del **COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS**, como titular al Jefe de la Unidad de Informática y como suplente a la Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONFORMAR** el **COMITÉ PERMANENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, quedando integrado por los siguientes profesionales: por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| 1.1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| 1.2. Director General de Administración | Miembro |
| 1.3. Jefe de la Unidad de Informática | Miembro |



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0038-2021-UNHEVAL

-02-

SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| 1. Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control | Presidente |
| 2. Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| 3. Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión | Miembro |

2º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Germán A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Abog. Yersly K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
Transparencia - DCalidad
OPyP UA DIGA-DCTI URH-Archivo

Lo que he escrito a UD. para su conocimiento y demás fines.

Figuer

Abog. Yersly Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL